



PROVINCIA DE CATAMARCA

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0213-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2025-02731577- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONDICIONES

Aprobado por RESOL-2025-216-E-CAT-SC#MHOP

La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/2001 y 445/2002

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA.

UNIDAD LICITANTE: SECRETARIA DE COMPRAS- CUIT N°30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO J.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE FAMILIA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO N°25: CUIT S.A.F. N°30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Avda. República de Venezuela S/N°- CAPE- Pabellón 25- S.F.V. de Ctca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO J.S.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com;
dpgarh.mds@gmail.com

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos



casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la adquisición **la ADQUISICION DE PAÑALES Y ARTICULOS DE HIGIENE para dependencias de la Secretaria de Familia- Ministerio de Desarrollo Social**, según ANEXO II y III de la presente bases de condiciones cargada al **PROCESO N°100-0241-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>-

Valor del módulo de contrataciones: \$174.621,00 según RESGE-2025-15-E-CAT-CGP

MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación "Compra Determinada", según lo establecido en los artículos 22° inc. c) y 25° del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: asciende a la suma de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$28.870.783,00)**.

FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **12 de diciembre de 2025 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte



electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO I)**
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO I)**
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

La Secretaria de Compras, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

MUESTRAS y DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:

Muestras: Deberán presentar muestra de lo ofertado para los ítems N°01) al 10), en su empaque original, en el cual puedan observarse en forma clara la marca y sus



características técnicas, las mismas deberán ser presentada en la Secretaria de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- CAPE- Pabellón 21, Hall Central, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, **como máximo hasta las 09:30 horas del día 12/12/2025, fijada en el llamado para la presentación de las ofertas.** Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítems e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

Devolución de Muestras: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días.

INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la



documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA (40) días hábiles** a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente párrafo.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en párrafo Precedente.

LUGAR DE ENTREGA: la entrega de los bienes se efectuará según Anexo III– Detalle de Distribución de Bienes, conforme al plazo estipulado en el Párrafo anterior y en las cantidades establecidas en Anexo II, de lunes a viernes incluido los días feriados, en horario de 08 a 12 Hs., corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la



contratación.

- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente y No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la



propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
<hr/>	
	TOTAL CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable (por unidad del bien)} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable (por unidad del bien) de cada Oferta a Considerar}}$$

Para algunos ítems, la cantidad solicitada está determinada en un rango variable (Ej. Paquete de 60 a 72 unidades), para el cálculo preciso del Precio del Bien a Proveer, se tomará como base el resultante de aplicar el **Precio por unidades**, que se determinará de manera siguiente.

Precio por Unidad del Bien: Cantidad ofertada por cada oferente (Rango Solicitado Esp. Tec.)
Precio ofertado por cada oferente

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02- Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01 y N°445/02.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con



las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 puntos

BUENO. 05 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en la presente base de contratación, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a cinco (05) días hábiles **05 Puntos**

De seis (06) a diez (10) días hábiles **02 Puntos**

DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les



fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del presente Reglamento. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

RECEPCION DE LOS BIENES: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020 y 2036/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION Y PAGO: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. **El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado.** El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente.



SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV- Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

ANEXO I

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0213-CDI25

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Especial Electrónico** _____

(Debe coincidir con el informado en la **plataforma COMPR.AR**, caso contrario actualizar el mismo)



Firma del oferente:

Aclaración:.....

ANEXO II
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0213-CDI25
DETALLE DE BIENES SOLICITADOS

Ítem	Código Ítem	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	2.9.9-2504.1	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE G	PAQUETE	449	PAQUETE X 16 UNIDADES ULTRA ANATOMICO - TIPO NONISEC
2	2.9.9-2504.21	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE XG	PAQUETE	1019	PAQUETE X 16 UNIDADES ULTRA ANATOMICO - TIPO NONISEC
3	2.9.9-2504.14	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: RECIEN NACIDO HASTA 4 Kg	PAQUETE	57	PAQUETE DESDE 30 A 36 UNIDADES - HIPOALERGENICO - TIPO PAMPERS
4	2.9.9-2504.16	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS (5 A 10) Kg	PAQUETE	72	DESDE 5 KG a 10 KG APROXIMADAMENTE - PAQUETE DESDE 44 HASTA 48 UNIDADES - TIPO BABYSEC
5	2.9.9-2504.13	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: GRANDE 9 A 12,5 Kg	PAQUETE	48	DESDE 9 A 12,5 KG APROXIMADAMENTE - PAQUETE DE 60 A 72 UNIDADES - TIPO PAMPERS
6	2.9.9-2504.11	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS EXTRAGRANDE 12 A 15 Kg	PAQUETE	51	DESDE 12 A 15 KG APROXIMADAMENTE - PAQUETE DESDE 50 HASTA 58 UNIDADES - HIPOALERGENICO -TIPO ESTRELLA
7	2.9.9-2504.12	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑO MAS DE 14 Kg	PAQUETE	72	PAQUETE DESDE 50 HASTA 54 UNIDADES - TIPO PAMPERS
8	2.9.9-2504.20	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE M	PAQUETE	57	PAQUETE X 16 UNIDADES - TIPO PLENITUD
9	2.9.9-2504.15	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑO DE 3,5 A 6 Kg	PAQUETE	87	DESDE 3,5 A 6 KG APROXIMADAMENTE - PAQUETE DESDE 50 HASTA 56 UNIDADES - TIPO HUGGIES
10	2.9.9-2504.22	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: XXG (MAS DE 100 KG)	PAQUETE	392	PAQUETE X 20 UNIDADES CLASICOS - TIPO COMODIN
11	2.9.5-1909.87	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: MEDIANO, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	25	PRESENTACION LATEX BLANCO EMPOLVADO
12	2.9.5-1909.81	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: GRANDE, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION:	CAJA	25	PRESENTACION LATEX BLANCO EMPOLVADO



		ENVASE X 100 UN			
13	2.9.5-428.21	BARBIJOS; TIPO: 3 CAPAS	CAJA	15	50 UNIDADES X CAJA - COLOR CELESTE - TIPO FACE MASK
14	2.9.5-470.13	ALGODONES; TIPO: HIDROFILADO, CAPACIDAD: 500 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	PAQUETE	30	TIPO DONCELLA
15	2.9.5-473.7	GASAS; UNIDAD VENTA: CAJA, TIPO: ESTERIL IQP CAJAS N°5, MEDIDA: 15 X 15 Cm, PRESENTACION: CAJA	CAJA	40	PRESENTACION CAJA DE 6 SOBRES DE 15 X 15 CM, 36 TROZOS- TIPO SUEZ
16	2.5.2-711.49	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 70 %, PRESENTACIÓN: SEGÚN PLIEGO, CANTIDAD: SEGÚN PLIEGO	BIDON	30	PRESENTACION BIDON X 5 L

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle

Calidad Mínima esperada: ALTA

INFORMACION SOBRE LA CALIDAD: Como las diferentes calidad en los Productos Médicos, se ve reflejada en los costos, y tiene una incidencia directa sobre la Recuperación, cicatrización, recaídas, infecciones, prolongación de la internación del paciente, por lo tanto se analiza un Producto Medico que se tenga experiencia de uso y sea recomendado por los Médicos y/o profesionales de la salud que hacen uso del mismo, acompañando este análisis se suma, tiempo de permanencia en el mercado, y que no cuente en los 12 meses anteriores a la fecha de apertura con notificaciones de fallas de calidad internas debidamente documentadas en los formularios de farmacovigilancia de la ANMAT. Si el producto a cotizar tuviera en los últimos 12 meses previos a la apertura notificaciones y alertas ANMAT, al cotizar, para poder ser evaluado y no ser desestimado deberá presentar lote y vencimiento del producto a entregar a fin de verificar que se trate de otro lote.

INFORMACION ADICIONAL DE LOS ITEMS N°11) al 16):

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador (<https://helena.anmat.gob.ar/Boletin>).

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.



ANEXO III
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0213-CDI25
DETALLE DE DISTRIBUCION DE BIENES

Institución	Domicilio
SECRETARIA DE FAMILIA	Avda. República de Venezuela S/N°- CAPE- Pabellón 24- S.F.V. de Ctca.-
CDI CASA CUNA	CASEROS N°1050- S.F.V. de Ctca.-
RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES	AVENIDA BELGRANO N°750- S.F.V. de Ctca.-
HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	11 DE SEPTIEMBRE S/N°- BELEN
HOGAR DE ANCIANOS DE TINOGASTA	PRESIDENTE PERON ESQUINA RUCHELLY- TINOGASTA

ITEM	DESCRIPCION	CDI CASA CUNA	ADULTOS MAYORES FME	HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	HOGAR DE ANCIANOS TINOGASTA	SECRETARIA DE FAMILIA	TOTAL
1	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE G	0	220	200	0	29	449
2	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE XG	0	490	500	0	29	1019
3	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: RECIEN NACIDO HASTA 4 Kg	45	0	0	0	12	57
4	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS (5 A 10) Kg	60	0	0	0	12	72
5	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: GRANDE 9 A 12,5 Kg	36	0	0	0	12	48
6	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS EXTRAGRANDE 12 A 15 Kg	39	0	0	0	12	51
7	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑO MAS DE 14 Kg	60	0	0	0	12	72
8	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE M	45	0	0	0	12	57
9	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑO DE 3,5 A 6 Kg	75	0	0	0	12	87
10	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: XXG (MAS DE 100 KG)	0	0	0	362	30	392
11	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: MEDIANO, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	0	0	0	0	25	25
12	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: GRANDE, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION:	0	0	0	0	25	25



PROVINCIA DE CATAMARCA

	ENVASE X 100 UN						
13	BARBIJOS; TIPO: 3 CAPAS	0	0	0	0	15	15
14	ALGODONES; TIPO: HIDROFILADO, CAPACIDAD: 500 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	0	0	0	0	30	30
15	GASAS; UNIDAD VENTA: CAJA, TIPO: ESTERIL IQP CAJAS N°5, MEDIDA: 15 X 15 Cm, PRESENTACION: CAJA	0	0	0	0	40	40
16	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 70%, PRESENTACIÓN: SEGÚN PLIEGO, CANTIDAD: SEGÚN PLIEGO	0	0	0	0	30	30



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.